Presas y presos preventivos

Informe de la investigación e intervención jurídica realizada en dos cárceles de São Paulo en 2010 y 2011

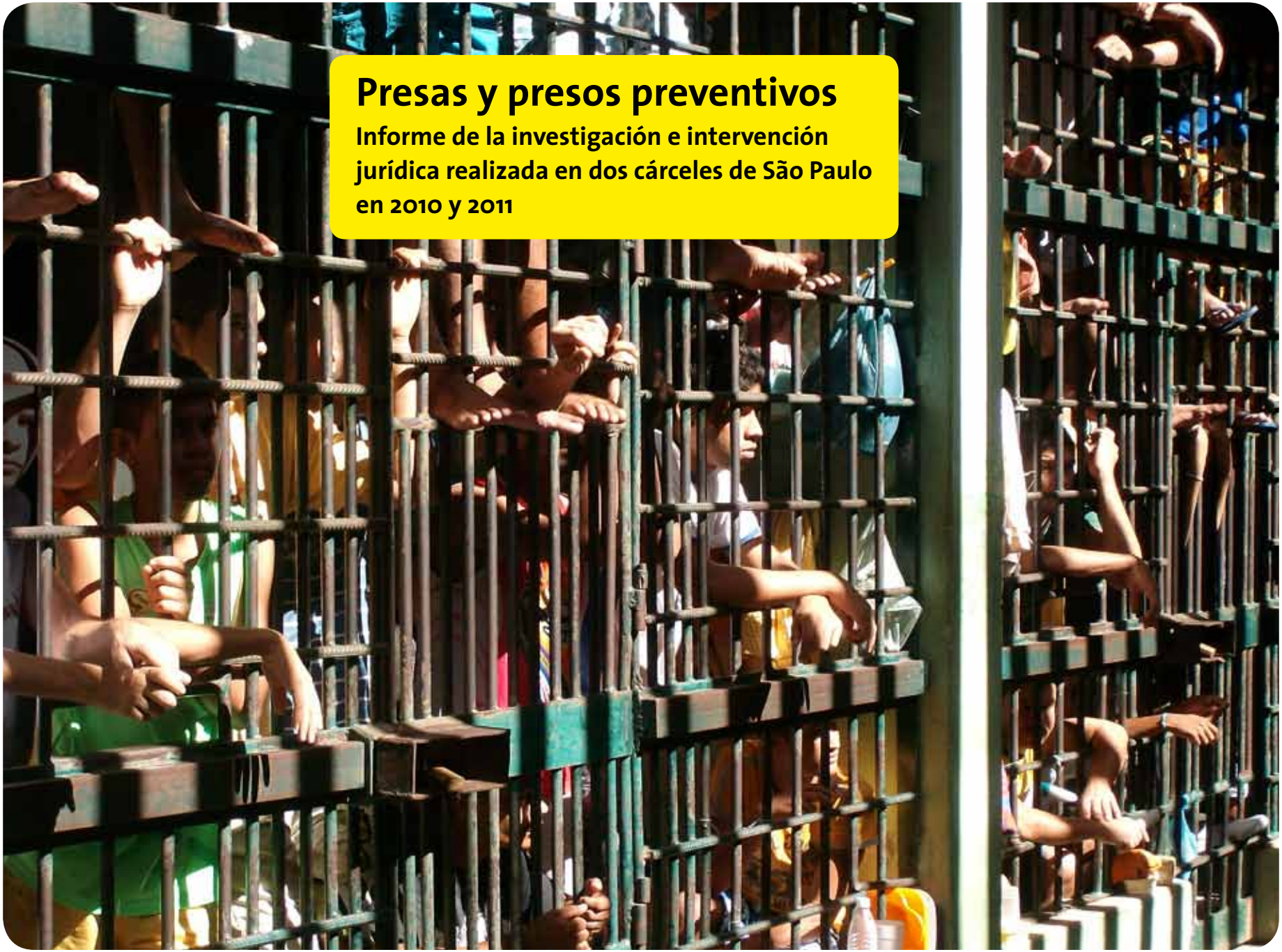

Presos preventivos en una Comisaría, 2010 ARCHIVO PASTORAL CARCERÁRIA

El

Proyecto Tejer Justicia: repensando la prisión preventiva

fue realizado por

Instituto Terra, Trabalho e Cidadania — ITTC

y

Pastoral Carcerária

con el apoyo de

Open Society Foundations

Con la colaboración de la
Defensoria Pública do Estado de São Paulo

Esta publicación pretende contribuir a la superación del uso excesivo y arbitrario de la prisión preventiva, entendida como violación a los derechos humanos

São Paulo, Brasil, 2013

ÍNDICE

Presas y presos preventivos

PRESENTACIÓN
Un proyecto con dos frentes de acción 4

BALANCE
Reevaluación de la hipótesis inicial 5

PRISIÓN PREVENTIVA
RELATO DE CASO: *João, detenido en la panadería* 6
Contextualizando el problema 7
PASO A PASO: El camino de la persona presa 8
PASO A PASO: El camino del proceso 9

SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL
Uso abusivo de la prisión preventiva 10
PASO A PASO: El camino de la clasificación 11
Presos y presas sin defensa 12

POLÍTICA DE ENCARCELAMIENTO
Objetivo encubierto: castigar a los pobres 13

DROGAS: USUARIO O TRAFICANTE?
RELATO DE CASO: *Rodrigo, entrando y saliendo de la cárcel* 14

DROGAS Y DETENCIÓN DE MUJERES
De cada cinco mujeres detenidas, tres están presas por drogas 15

POLÍTICA DE DROGAS
La Ley de Drogas lleva al aumento del uso de la prisión preventiva 16
El rico es usuario, el pobre traficante 17
Sentencias desproporcionadas 18

REGIÓN CENTRAL Y POBREZA
Higienización del centro de São Paulo 19

VIOLENCIA POLICIAL
Violencias enraizadas 20
Dificultad del preso para denunciar 21

LA MUJER EN EL FOCO
RELATO DE CASO: *Maira, espera de un año por una pena de tres meses* 22
RELATO DE CASO: *Solange, 17 meses esperando un examen* 22
Tareas de riesgo y pequeños delitos 23
Jefas de hogar y embarazadas 24

RECOMENDACIONES
Diez contribuiciones puntuales 25

Antecedentes del Proyecto Tejer Justicia 26
Créditos 26

Un proyecto con dos frentes de acción: la investigación y la intervención jurídica

El problema

Uno de cada tres presas o presos brasileños aguardan su juicio en prisión, según datos oficiales del Departamento Penitenciario Nacional. En 2011 y 2012, el número de presos preventivos creció más que la población carcelaria de Brasil, considerada la cuarta mayor del mundo.

Objectivos del Proyecto

El Proyecto Tejer Justicia actuó en dos frentes diferentes. En el primero, buscó garantizar a la persona detenida, el acceso inmediato a la defensa, orientar a su familia y brindar condiciones para que los acusados y acusadas pudieran darle seguimiento a sus procesos, con la intención de hacer efectivo el derecho constitucional a la defensa. En el segundo frente, buscó trazar el perfil de la persona que acabó de perder su libertad, identificar cuáles fueron las circunstancias de su detención y evaluar qué sería diferente si hubiera defensores públicos presentes en el momento de su ingreso al sistema carcelario.

Actividades realizadas

Para alcanzar sus objetivos, el Proyecto realizó las siguientes actividades:

- **1537 personas contactadas**
- **1161 cuestionarios aplicados**
- **1050 pedidos jurídicos realizados**
- **348 procesos consultados**

Dónde y cuándo

El Proyecto Tejer Justicia fue desarrollado en São Paulo, Brasil, en 2010 y 2011. Los dos lugares visitados fueron: **Centro de Detención Provisoria I de Pinheiros y Penitenciaría Femenina de Sant'Ana.**

*Vista aérea del **CDP I de Pinheiros**, destino oficial de los hombres detenidos en la región central de la ciudad de São Paulo, muchos de los que se encuentran en situación de calle y son usuarios de crack.*

*Vista aérea de la **Penitenciaría Femenina de Sant'Ana**; hasta mayo de 2011 era el mayor centro de detención de presas preventivas de la ciudad de São Paulo.*

Los resultados obtenidos condujeron a una reevaluación de la hipótesis inicial que orientó el trabajo

Cárcel pública Dacar IV, desactivada en 2005
ARCHIVO DORA MARTINS

¿Quiénes son estas personas?

Los presos y presas contactados por el Proyecto son en su mayoría, jóvenes entre 18 y 25 años, habitantes de la ciudad de São Paulo, de tez morena, con uno o dos hijos, con una importante incidencia de situación de calle y con antecedentes de rechazo por parte del sistema de educación publica, y sin documentos en el momento de su detención.

¿Cuál fue el motivo del encarcelamiento?

En general el motivo del encarcelamiento fue hurto, robo o tráfico de pequeña cantidad de drogas ilícitas. Frecuentemente, la detención ocurrió en la vía pública y fue realizada por la policía militar, incluyendo muchas veces violencia física o verbal, según las denuncias de presas y presos.

La hipótesis inicial

El Proyecto Tejer Justicia partió de la siguiente hipótesis: **si, en el momento inmediatamente posterior a la detención, la persona tiene acceso a un defensor y a las informaciones procesales, esto llevará a un aumento de concesiones de libertad, lo que a su vez, llevará a una reducción del número de presos preventivos.**

Una conclusión inesperada

Una de las conclusiones a las que se llegó fue que el aumento del número de defensores y el acceso a la información son solamente algunos de los múltiples componentes de la compleja cadena de factores participantes en la prisión preventiva. **El acceso del preso preventivo a la justicia se ve dificultado por un conjunto de obstáculos de carácter institucional y socioeconómico; la garantía del derecho a la defensa, en tanto que medida aislada, no basta para superarlos.**

Las recomendaciones

En 2012 y 2013, el Instituto Terra, Trabalho e Cidadania promovió una serie de encuentros que abordaron la prisión preventiva y otros temas vinculados: **Drogas, Violencia policial, Personas en situación de calle y Mujeres**. El capítulo final '**Recomendaciones**' presenta las conclusiones de estos encuentros y de todo el trabajo realizado por el Proyecto Tejer Justicia.

RELATO DE CASO

João, detenido en la panadería

1 *Botella de vino y golpiza*

En junio de 2012, João fue a comprar pizza a una panadería de la zona norte de São Paulo. En dicha ocasión, fue acusado por empleados del local de intentar hurtar una botella de vino. Ellos llamaron a la policía militar, pero no esperaron mucho para hacer "justicia" por manos propias: le dieron una golpiza allí mismo. Con la llegada de los policías, en lugar de protección, João recibió nuevas agresiones verbales y hasta amenazas "Dijeron que me iban a llevar a un baldío y me iban a matar".

Camino a la comisaría 2

El maltrato continuó cuando a João lo pusieron en el baúl del automóvil policial. En el trayecto a la comisaría, fueron realizadas maniobras de zigzag que parecían querer sacudir el coche. Al estar esposados, algunos presos terminan lastimándose en el trayecto.

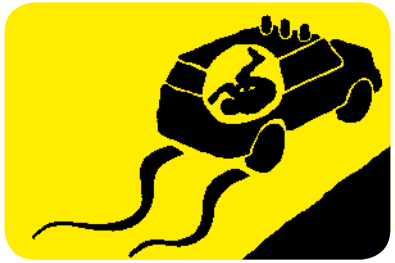

3 *70 presos en una celda donde caben 20*

João fue trasladado al Centro de Detención Preventiva I de Pinheiros. Luego de los trámites para su ingreso, lo condujeron al régimen de observación, el llamado RO, una celda destinada a los recién llegados "Era una celda oscura, en pésimas condiciones", recuerda; sin embargo, el abarrotamiento era el mayor problema: donde cabían 20 personas, había 70.

Espera sin Defensoría 4

Luego de salir de la RO, a João lo condujeron a la "convivencia", espacio compartido con otros presos. Mientras tanto, esperaba ser juzgado. Sólo tenía noticias sobre el avance del proceso a través de su ex pareja y de agentes de la Pastoral Carcerária. El contacto con la Defensoría Pública se realizó sólo minutos antes de su juicio.

5 *Luego de cuatro meses, absolución*

En septiembre de 2012, cuatro meses después de la detención, João fue finalmente juzgado. El veredicto: absolución.

— Un absurdo, nada más 6

João, quien es negro, es técnico en radiología. Le hubiera gustado cursar la facultad, pero su condición económica nunca se lo permitió. Dependiente químico, actualmente está siendo atendido en un instituto de salud y planea volver a estudiar. Sobre los meses en los que estuvo preso, en la espera del juicio que lo absolvería, concluye: "fue un absurdo, nada más que eso".

Contextualizando el problema

Presos preventivos son aquellas personas que son mantenidas en prisión sin que haya habido juicio. La historia de João, contada en la página anterior, ilustra algunos de los dramas vinculados a la prisión preventiva, un tema que aún recibe poca atención en la sociedad brasilera.

RUTINA CARCELARIA Los presos preventivos enfrentan los mismos problemas que se volvieron rutina en el sistema carcelario del país: superpoblación, malas condiciones de salud e higiene, falta de asistencia jurídica adecuada, violencia Estatal.

DESPROPORCIÓN Mientras tanto, lo que más llama la atención es el porcentaje de presas y presos preventivos: ellos corresponden a más de un tercio de la población carcelaria! Solamente en el Estado de São Paulo, de un total de 184 mil presos, hay 62 mil personas detenidas en carácter preventivo, según datos oficiales del Depen.

USO ABUSIVO La prisión preventiva fue el punto de partida del Proyecto Tejer Justicia. Los resultados obtenidos permitieron concluir que actualmente su uso está desvirtuado. La libertad debería ser la regla, y cualquier encarcelamiento sólo debería ser decretado a partir de la evaluación de las circunstancias concretas de cada caso. En la práctica, eso no siempre sucede. El abogado Ramón Arnus Koelle, que participó en el Proyecto, afirma: "Hoy la prisión preventiva es usada como una respuesta inmediata para un supuesto delito, del cual aún no hay investigación.".

Presas en la penitenciaría femenina, en 2009
ARCHIVO PASTORAL CARCERÁRIA

ANTE LA DUDA, ENCARCELAR En este sentido, el patrón de comportamiento se volvió primero encarcelar, para sólo posteriormente analizar las circunstancias del delito y del propio acusado. La consecuencia, es el crecimiento del encarcelamiento innecesario.

INVERSIÓN INACEPTABLE Con una frecuencia alarmante, el Proyecto encontró una inversión inaceptable: siendo que la prisión preventiva es la regla, las personas tienden a ser mantenidas presas mientras esperan ser juzgadas; no obstante, una vez juzgadas y condenadas, en ocasiones estuvieron recluidas más tiempo del que deberían, pues reciben penas alternativas o en régimen abierto, una decisión habitual para crímenes sin violencia.

La prisión preventiva, usada de forma indiscriminada como viene sucediendo, termina siendo una forma de castigo, incluso antes de que el juez se expida sobre el caso – y un castigo mayor a la pena definida por el juez.

PASO A PASO

El camino de la persona presa

1 *Detención en flagrancia*

El proceso se inicia a partir de la detención en flagrante delito, efectuada en la mayoría de los casos por la Policía Militar. La menor participación de la Policía Civil en ese tipo de acción muestra que los trabajos de prevención e investigación, que son sus atribuciones, son poco efectivos.

Quién efectuó la detención

Policía Militar: 66%
Policía Civil: 10%
Guardia Civil Metropolitana: 11%

2 *En las comisarías*

La persona detenida – hombre o mujer – es trasladada a una de las cien comisarías existentes en la ciudad de São Paulo, órganos de la Policía Civil. En ese lugar se labra un Acta Policial. A veces, la persona pasa la noche o el fin de semana recluida en la celda de dicha comisaría.

3 *En las cárceles*

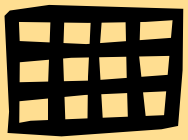

Los hombres estudiados por el Proyecto iban al CDP I de Pinheiros y las mujeres a la Penitenciaría de Sant'Ana. En dichas unidades carcelarias, los presos y presas pueden recibir una decisión judicial que les otorgue libertad provisional o excarcelación. Si no les es otorgada, esperan presos el momento del juicio.

La intervención del Proyecto Tejer Justicia comenzaba en esa instancia del proceso, incluyendo orientación jurídica y presentación de pedidos de libertad provisional.

4 *La audiencia y la defensa*

Las personas que permanecen detenidas en la espera de ser juzgadas, no suelen tener informaciones sobre su situación jurídica. El acceso a un defensor público suele ocurrir minutos antes de la primera audiencia. Es el único momento en que la persona podrá dar su versión de los hechos y discutir estrategias de defensa.

Tiempo promedio de espera de la audiencia pública

HOMBRES MUJERES

5 *El juicio*

Se realiza el juicio en el cual el juez escucha al fiscal y al defensor público, a los testigos, al acusado y define la sentencia. En algunos casos, el juez solicita informaciones adicionales tales como exámenes médicos o pruebas y retrasa la definición de la sentencia.

6 *La sentencia: prisión o...*

Si el acusado es absuelto, es liberado. Si es condenado, el juez puede conceder – aún si esto sucede en raras oportunidades – libertad provisional, régimen abierto, pena de prestación de servicios comunitarios o multa. En dichos casos, la persona que estuvo presa durante el proceso termina siendo liberada; la prisión preventiva fue por lo tanto, un castigo superior a la sentencia.

De cada 4 acusados juzgados, 3 reciben pena de prisión

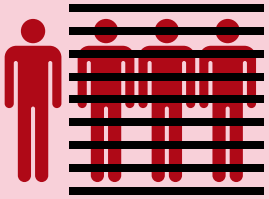

PASO A PASO

El camino del proceso

1 *Acta Policial*

En la comisaría se labra el acta policial, con la descripción del hecho, tan minuciosa como sea posible. El Acta incluye el 'tipo penal', o sea, el 'crimen' ocurrido según el entendimiento del policía.

El Proyecto Tejer Justicia prestó especial atención al seguimiento de lo que sucede con esta primera clasificación a lo largo de todo el trayecto del proceso.

2 *Investigación policial*

Luego de labrar el acta, si el acusado permanece detenido, la Policía Civil tiene diez días para completar la investigación policial, que se oficializa en la llamada Averiguación Policial. En esa fase, el juez que se ocupa del caso es del Dipo – Departamento de Investigaciones Policiales. Todo tipo de decisión, incluso en lo que se refiere que se mantenga la prisión, es responsabilidad de ese juez.

El Proyecto actuó en el Dipo presentando pedidos de libertad provisional, habiendo sido denegados más de 90%.

3 *Informe Final*

Al concluir la investigación policial, el agente policial presenta sus conclusiones en un Informe Final. Entre ellas se incluye la clasificación del hecho conforme la legislación penal.

Las investigaciones policiales no suelen producir muchas pruebas o aportar nuevos datos que justifiquen la carátula establecida. Esto se comprueba por el hecho de que en 78% de los casos, el Informe Final mantiene la carátula definida en el momento de la detención.

4 *Denuncia*

La investigación es enviada al fiscal del área criminal. Éste presenta una denuncia formal contra el indiciado, en la cual define lo que cree es la carátula correcta y solicita su condena.
Si el juez acepta la denuncia, comienza formalmente el proceso. En casos de drogas, la defensa se manifiesta antes de la decisión del juez en lo que respecta a la aceptación de la denuncia.

En 90% de los casos analizados por el Proyecto, el fiscal ni siquiera menciona en su denuncia que el acusado está detenido.

5 *Audiencia*

El proceso se inicia con la fase de instrucción, en la cual las partes pueden solicitar nuevas pruebas, tales como exámenes toxicológicos, videos de cámaras de seguridad del lugar del crimen, presentación de objetos, etc. La audiencia pasa a depender de la agenda del juzgado criminal en el que se desarrolla el proceso. En la fecha pautada, el defensor público tiene el primer contacto con el acusado. Son escuchadas las víctimas, los testigos – en general los policías que efectuaron la detención – y el acusado.

En 80% de los casos analizados, el juez tampoco menciona el hecho de que el acusado está preso.

6 *Sentencia*

Una vez terminada la audiencia oral, el juez puede anunciar una sentencia, en la misma audiencia; o aún sin tener sentencia final, puede decidirse por la liberación provisional del acusado; aunque lo más frecuente es el retorno del acusado a la prisión preventiva.
El juez puede absolver o condenar. La condena puede ser con pena de prisión o con pena alternativa. La prisión puede ser en régimen cerrado, semiabierto o abierto; la pena alternativa, puede ser la prestación de servicios a la comunidad o una multa.

De los casos de drogas analizados, sólo 3% de los acusados fue absuelto.

Uso abusivo de la prisión preventiva

En la visión del defensor público Bruno Shimizu, la principal causa de la actual superpoblación de las cárceles es el uso abusivo de la prisión preventiva: "En cualquier crimen, denuncia o investigación policial, el juez utiliza la prisión preventiva de forma indiscriminada".

UN PUNTO DE VISTA José Henrique Rodrigues Torres, miembro de la Asociación de Jueces por la Democracia, afirma: "El juez debe primero observar el principio constitucional de presunción de inocencia. Por lo tanto, las prisiones preventivas deben ser aprobadas sólo y tan sólo frente a situaciones de absoluta necesidad". Torres entiende que "el juez no está allí para proteger a la sociedad por medio de la detención de la persona; sino que por el contrario, el juez existe exactamente para garantizar el estado de libertad.".

OTRO PUNTO DE VISTA El fiscal de la Capital, Alfonso Presti, no ve la situación de la misma forma. Él garantiza que la detención sólo se solicita en los casos de necesidad, justificada, por ejemplo, por la peligrosidad del individuo o del crimen cometido. " El prisma que se utiliza es el de la necesidad. Aquí no permea rabia social", afirma.

PATRÓN DE COMPORTAMIENTO El Proyecto Tejer Justicia consiguió mapear el comportamiento de los actores del sistema de justicia criminal, desde la prisión hasta la sentencia judicial.

La rutina que el Proyecto pudo observar, tiende a llevar a la mayoría de los casos a la condena.

EN LA POLICÍA, PREVALECE EL ACTA En la mayoría de los casos, las investigaciones policiales no cambian la carátula establecida en el Acta Policial, labrada luego de la detención, lo que demuestra la poca efectividad del trabajo de investigación.

EL MP AGRAVA BASTANTE LA SITUACIÓN En un tercio de los casos, la fiscalía acusa al reo de un crimen más grave del que señala el agente policial. Considerando que el Ministerio Público (MP) no realiza investigaciones criminales, la nueva clasificación es cuestionable.

EN EL JUICIO PREVALECE EL FISCAL Finalmente, muchas de las sentencias judiciales mantienen el entendimiento del fiscal, reforzando la opinión de que el poder judicial tiende a seguir lo que sugiere el MP , cuando debería ser imparcial.

REFLEJO DE LAS PRESIONES SOCIALES El fiscal Alfonso Presti admite que la postura del poder judicial es dura, pero alega que es resultado de presiones de la sociedad. Para él, la Justicia "debe ser vista como una caja de resonancia de la sociedad, que compele al poder público a adoptar políticas criminales más eficaces".

POLÍTICAS INEFICIENTES El vertiginoso crecimiento del número de presos preventivos y el perfil de los crímenes de los que son acusados indican que esta política criminal es ineficiente. El Proyecto Tejer Justicia encontró principalmente hombres presos por crímenes patrimoniales (hurto y robo) y mujeres presas por tráfico y otros crímenes no violentos. A pesar de que en su mayoría se trata de delincuentes primarios – 54% de los hombres y 68% de las mujeres nunca cumplieron pena de prisión – ellos son el gran objetivo del sistema de justicia criminal.

PASO A PASO

El camino de la clasificación

Desde el Acta hasta la sentencia del juez,
la carátula establecida en el primer momento tiende a ser mantenida o agravada.

1 *En el momento de la detención en flagrancia*

Los policías responsables de la detención en flagrancia llevan al individuo a la comisaría donde se labra el acta policial.

2 *Desde el Acta Policial al Informe de la Policía*

En
78%
de los casos,
el Informe de la Policía
no cambia
la carátula establecida en el acta.

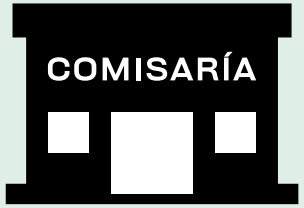

3 *Desde el informe de la policía hasta el Ministerio Público*

En
30%
de los casos,
el MP
agrava
la carátula del informe de la policía.

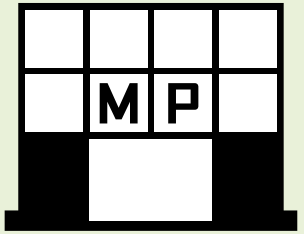

4 *Desde el MP hasta la sentencia del juez*

En
83%
de los casos,
la sentencia del juez
no cambia
la carátula del MP.

Presos y presas sin defensa

Una alternativa para atenuar el uso excesivo de la prisión preventiva sería aumentar la rapidez del acceso del acusado a la atención jurídica. La mayoría de los presos depende de los servicios de la Defensoría Pública, que está obligada por ley a brindar asistencia jurídica gratuita a quien no puede contratar a un abogado.

POCOS DEFENSORES El trabajo de los defensores públicos, sin embargo, enfrenta serias dificultades. Una de ellas es la cantidad insuficiente de cuadros para la gigantesca masa de procesos – en 2012, había apenas 187 defensores del área criminal en el Estado de São Paulo, el más poblado del país.

Cuando ejercía en un juzgado criminal, Bruno Shimizu tenía 2500 procesos bajo su responsabilidad.

CONTACTO TARDÍO No hay defensores públicos para actuar en el momento de las detenciones. El Proyecto Tejer Justicia reveló que el primer contacto entre defensor y acusado suele ocurrir luego de tres meses de la detención en el caso de los hombres (un promedio de 110 días), y luego de casi cinco meses después de la detención en el caso de las mujeres (un promedio de 140 días). Y para empeorar la situación, ese contacto suele ocurrir minutos antes de la primera audiencia ante al juez. Además, el accionar del defensor se topa frecuentemente con obstáculos burocráticos y prácticas autoritarias sedimentadas en el sistema de justicia criminal.

DEJAR TODO COMO ESTÁ El conservadurismo del Tribunal de Justicia de São Paulo refuerza el uso de la prisión preventiva como regla. Sus decisiones frecuentemente confirman el mantenimiento de la prisión, generalizando el uso de esa medida de excepción.

El Proyecto Tejer Justicia analizó 119 pedidos de habeas corpus interpuestos por abogados del Proyecto en el Tribunal de Justicia de São Paulo. Hasta diciembre de 2011, habían sido concedidos apenas once medidas cautelares para los hombres y cinco para las mujeres atendidas por el proyecto.

SILENCIO De igual manera, de los 24 habeas corpus interpuestos por el proyecto en el Tribunal Superior de Justicia, en Brasília, sólo cuatro tuvieron una respuesta en el momento de la investigación y sólo fue concedida una medida cautelar.

NEGAR COMO REGLA En todos los otros casos, a pesar de los esfuerzos realizados y de la baja gravedad de los crímenes, los pedidos de libertad fueron denegados y las personas permanecieron presas; o al menos hasta que la Defensoría Pública presentó un nuevo pedido al Poder Judicial.

DENEGACIÓN DEL HABEAS CORPUS A LOS POBRES Según Shimizu, a partir de 2011, el STJ comenzó a rechazar prácticamente todos los pedidos de habeas corpus presentados por la Defensoría Pública. Para el defensor, el cambio de orientación no fue casual, sino que está relacionado con el perfil de los acusados:

"Cuando sólo las personas de dinero y con abogados particulares conseguían llegar hasta los tribunales de Brasília, la concesión de habeas corpus era casi irrestricta. A partir del momento en que la población de bajos recursos comenzó a llegar, comenzaron a no juzgar."

Objetivo encubierto: castigar a los pobres

El perfil de los presos revela que "la prisión preventiva no interesa tanto para la seguridad, sino para el control de una determinada capa de la población" en la visión de José de Jesus Filho, abogado de la Pastoral Carcerária.

PEQUEÑOS DELITOS En la unidad del CDP I de Pinheiros, adonde son trasladados los detenidos de las comisarías del centro de São Paulo, muchos de los mismos son usuarios de drogas o dependientes químicos y viven en situación de calle. En su mayoría, los crímenes cometidos por esta parcela de presos, son hurto y tráfico de pequeña escala. A su vez, la investigación del Proyecto Tejer Justicia mostró que entre las mujeres contactadas, las detenciones en establecimientos comerciales ocurren tres veces más que en el caso de los hombres. En ambos casos, los crímenes están vinculados a pequeñas ilegalidades como el hurto de bienes de valor insignificante o portación de drogas posiblemente para uso personal, en una cantidad irrisoria. Es difícil afirmar que esos micro crímenes realmente afectan a la sociedad y le causan consecuencias graves.

El crecimiento de la población carcelaria se está dando "a partir de crímenes sin una mayor gravedad social, cometidos casi como medio de vida, por personas que viven en situación de calle o similar", según Alessandra Teixeira abogada e investigadora de Unesp.

HURTOS, ROBOS Y TRÁFICO Para el defensor público Bruno Shimizu, existe una clara relación entre prisión preventiva y su blanco preferencial – los pobres. Cerca de 90% de las prisiones preventivas, según él, fueron desencadenadas por hurtos, robos y tráfico de drogas, siendo los delitos mayormente cometidos por la población de bajos ingresos.

Motivos de la detención de los presos preventivos

90%

HURTO, ROBO O DROGA

SEGURIDAD URBANA Para el juez José Henrique Rodrigues Torres, al insistir en la "gravedad" de tales crímenes, los magistrados corroboran la selectividad del sistema. La principal causa, para él, es la ideología de "seguridad nacional" aún dominante: "Los jueces están contaminados por esa ideología, que estuvo en vigor durante el período de la dictadura militar y que hoy ha sido convertida en una ideología de seguridad urbana".

MEDIDAS ALTERNATIVAS En 2011 – luego del cierre del período de intervención del Proyecto Tejer Justicia entró en vigor la Ley 12.403 que crea alternativas a la prisión preventiva con el objetivo de reducir la población carcelaria. Entre las alternativas se encuentran la prisión domiciliaria, el monitoreo electrónico, el pago de fianza.

PRIORIDAD PARA LA FIANZA Sin embargo, la nueva ley no tuvo tal efecto, según Bruno Shimizu. Él observa que, entre todas las medidas previstas, los jueces suelen adoptar mayoritariamente la fianza, profundizando aún más la desigualdad del sistema de justicia:

"¿Por qué fue elegida la fianza como medida alternativa? Porque el pobre no tiene cómo pagar. O sea, por el mismo crimen, alguien que puede pagar la fianza va a ser liberado y alguien que no puede pagar va a quedar preso hasta el momento del juicio."

RELATO DE CASO

Rodrigo, entrando y saliendo de la prisión

1 *Luchar para sobrevivir*

Pobre, negro, travesti, en silla de ruedas, deficiente auditivo y portador del virus VIH, a los 40 años de edad, Rodrigo perdió el movimiento de sus piernas y la audición debido a una enfermedad degenerativa del sistema nervioso central. Vive en una silla de ruedas y se comunica solamente a través de la escritura.

Rutina de prisiones 2

A pesar de que su salud se encuentra debilitada, Rodrigo ya fue detenido y liberado varias veces, acusado por tráfico de pequeña escala. Encarcelado en la enfermería del CDP I de Pinheiros en una celda sin luminosidad ni ventilación, para poder darse un "baño de sol", Rodrigo precisaba contar con la buena voluntad de algún empleado que empujase su silla de ruedas.

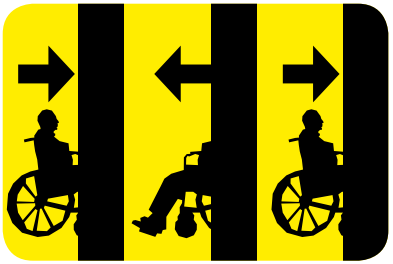

3 *Detenido aún siendo reo primario*

En 2010, en su primer pasaje por el sistema carcelario, Rodrigo fue flagrado por policías militares, en el centro de São Paulo, con 3,7 gr de cocaína en el vendaje de su pierna. A pesar de ser un reo primario en ese momento, la Justicia le negó el derecho de esperar el avance de su proceso en libertad.

Castigo cruel 4

El equipo del Proyecto Tejer Justicia interpuso un recurso de habeas corpus en el Tribunal de Justicia de São Paulo buscando demostrar que la prisión de Rodrigo era de alto riesgo para su salud, se revelaba de manera cruel su castigo y violaba la dignidad de la persona humana. La petición destacaba la posición de irracionalidad de la política penal de encarcelamiento sistemático de personas acusadas de pequeño tráfico, muchas veces sin antecedentes criminales.

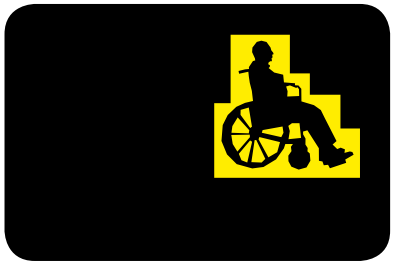

5 *Uso personal o tráfico?*

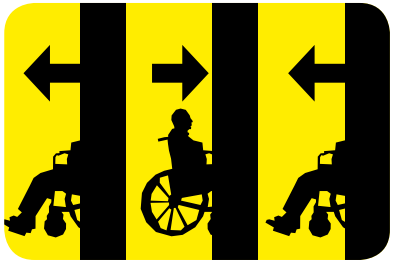

Rodrigo ya condenado en primera instancia a la pena de un año y once meses de reclusión, en régimen inicial cerrado, y al pago de una multa por tráfico de estupefacientes, el Tribunal de Justicia de São Paulo le reconoció el derecho de aguardar en libertad el juicio del recurso de apelación. Meses después de ser liberado, fue detenido nuevamente, y liberado luego de un pedido de la Defensoría Publica del Estado, y preso nuevamente. A pesar de llevar pequeñas cantidades, que podrían ser simplemente para uso personal, Rodrigo siempre respondió por tráfico.

DROGAS Y DETENCIÓN DE MUJERES

De cada cinco mujeres que son detenidas en Brasil, tres lo son por delitos relacionados a drogas

Considerado crimen hediondo y visto por gobiernos y sectores conservadores como un "villano" de la sociedad, el tráfico de drogas es hoy uno de los delitos que más contribuyen al aumento de la población carcelaria, y particularmente de la parcela femenina.

LA MUJER VINCULADA A LAS DROGAS Actualmente, según datos del Departamento Penitenciario Nacional (Depen), la detención de cerca de 23% de los hombres estuvo motivada por crímenes relacionados a drogas. Cuando se analiza el universo femenino, no obstante, este índice se vuelve mucho más elevado: En Brasil, casi 64% de las mujeres están presas por crímenes de dicha naturaleza.

El aumento del encarcelamiento femenino en los últimos años, se debe principalmente a la política represiva de combate a las drogas. Esta política afecta a las mujeres en una proporción significativamente mayor que lo que afecta a los hombres.

Motivos de la detención en Brasil

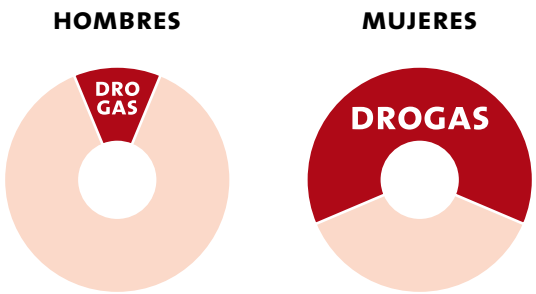

Motivos para la detención de los presos preventivos contactados por el Proyecto Tejer Justicia

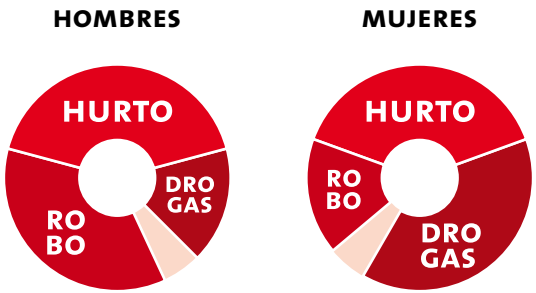

ROBO VERSUS TRÁFICO Los datos recogidos por el Proyecto Tejer Justicia en las dos cárceles visitadas, refuerzan el vínculo de las mujeres con los crímenes relacionados a drogas. De los hombres atendidos, 41% fueron detenidos por hurto, 36% por robo y 16% por tráfico. Entre las mujeres, el hurto corresponde a 39%, un porcentaje semejante al de los hombres; en relación al robo y tráfico, la situación se invierte: el robo cae a 17%, mientras que el tráfico sube a 39%. Considerando que robo es un crimen con un mayor componente de violencia, se observa la tendencia de los hombres a estar próximos a crímenes que involucran violencia, y de las mujeres a estar más próximas a crímenes que involucran drogas.

La Ley de Drogas hace crecer aún más el uso de la prisión preventiva

En 2006 entró en vigor la llamada Ley de Drogas, que aumentó las penas para el crimen de tráfico. Como en el caso de drogas es difícil obtener la libertad antes del juicio, las personas acusadas suelen responder a su proceso estando presas.

UN PUNTO DE VISTA El fiscal de Justicia Criminal Alfonso Presti suele referirse a la droga como "la madre de todos los crímenes", dando a entender que sería responsable por una serie de delitos cometidos actualmente. Para él, aumentar el período de encarcelamiento del traficante, tal como propone la ley, ayudaría a romper los "eslabones" de esta cadena.

OTRO PUNTO DE VISTA José Henrique Torres Rodrigues, de la Asociación de los Jueces por la Democracia, cuestiona la eficacia de la política de combate a las drogas: "Gastamos millones y millones, detenemos a miles y miles de personas y eso no resulta en nada. Infelizmente, el sistema de poder continúa sólo reforzando ese esquema represivo".

De cada 50 personas presas preventivamente, acusadas por crímenes de drogas y contactadas por el Proyecto Tejer Justicia,

la mitad portaba sólo un tipo de droga

en el momento de la detención

Estos datos muestran que los presos escuchados por el Proyecto estaban involucrados con pequeñas cantidades de droga. Considerando que el promedio diario de un usuario de crack es de 15 a 20gr, la mitad de los presos por portación de crack tenía en su poder menos que su consumo diario. Esto sugiere que esas personas no son traficantes, sino ***consumidores.***

PENAS AMPLIADAS Entre los cambios promovidos por la Ley de Drogas se encuentra la ampliación de la pena mínima prevista para el crimen de tráfico, que pasó de tres a cinco años de prisión y de la pena pecuniaria concomitante que pasó de 50 a 360 días de multa a 500 a 1,5 mil días-multa.

PRISIÓN ILEGÍTIMA En la visión de Torres, uno de los principales errores del poder judicial sobre el tema drogas es el de mantener la prisión preventiva de todos los acusados por tráfico. De acuerdo con el juez, la supuesta gravedad del delito no legitima la prisión: "No se justifica mantener a alguien preventivamente preso, sólo porque hay una investigación sobre tráfico".

PRISIÓN COMO CASTIGO La relación entre tráfico y prisión preventiva fue objeto de la investigación "Prisión Preventiva y por Drogas", del Grupo de Estudios sobre Violencia de la Universidad de São Paulo. Una de las principales conclusiones del estudio, basado en el análisis de los procesos y de entrevistas con jueces, fiscales, defensores y policías, fue la utilización de la prisión preventiva como método punitivo. "Más que un dispositivo legal, la prisión preventiva se volvió una forma de excepción para castigar a los sospechosos", explica la investigadora Maria Gorete Marques de Jesus.

MUJERES EN PEOR SITUACIÓN El Proyecto constató una posición mayoritaria de parte de jueces y fiscales contra la concesión de libertad en casos de drogas, aún tratándose de pequeño porte. En general, el acusado aguarda preso su sentencia, y ésta suele ser la pena de prisión en régimen cerrado. La tendencia, por lo tanto, es que las mujeres, que en su mayoría responden por procesos caratulados como tráfico de drogas, aguarden presas su sentencia y reciban penas de prisión en régimen cerrado.

El rico es usuario, el pobre traficante

¿Cómo se establece la diferencia entre un usuario y un pequeño traficante? La tendencia es la de clasificar al rico como usuario y al pobre como traficante.

LA LEY, LA LEY... La Ley de Drogas determina que el usuario de drogas ya no sea castigado con la pena de privación de libertad y por lo tanto, no sea mantenido preso en carácter preventivo. Con la prohibición legal del encarcelamiento de los usuarios, la expectativa era que se redujeran los índices de encarcelamiento, lo que no sucedió.

LOS NÚMEROS SÓLO CRECEN... En 2006, había en Brasil cerca de 41mil presos por tráfico; en 2012, ese número era tres veces mayor: 127 mil. En São Paulo, en el mismo período, el número de presos también se triplicó: pasó de 17 mil a 50 mil.

...LAS MUJERES SE LLEVAN LA PEOR PARTE Los números referentes a las mujeres son más preocupantes. Según el Depen, en el ámbito nacional, el contingente de mujeres detenidas por drogas casi se cuadruplicó: pasó de 4.758 en 2006 a 16.184 en 2012 y en São Paulo, en el mismo período, fue de 1.092 a 5.290 o sea, **en seis años, el número de mujeres presas en el Estado de São Paulo se quintuplicó!**

Crecimiento del número de mujeres detenidas por drogas

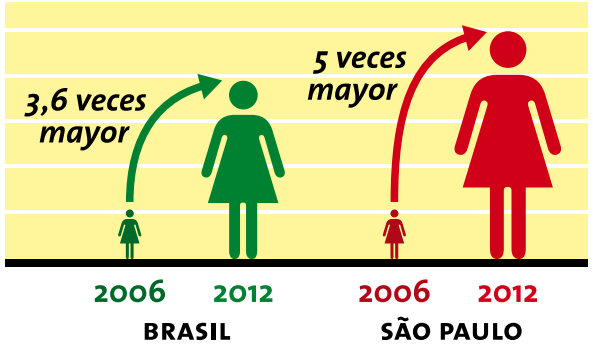

¿CÓMO DIFERENCIAR? Pero entonces, ¿cómo se establece la diferencia entre un usuario y un pequeño traficante? A pesar de que la ley no prevé la detención del usuario, esa diferenciación no depende de la cantidad de droga encontrada en el acusado en el momento de la flagrancia y sí de la presunción de los agentes de seguridad pública – policías, agentes, fiscales y jueces. En la práctica, el rico es clasificado como usuario y el pobre como traficante.

EL DINERO ES QUIEN DEFINE
Bruno Shimizu, defensor público y integrante del Grupo Especializado de Situación Carcelaria de la DPESP, garantiza que la condición socioeconómica es el factor decisivo. "Si la persona tiene dinero para comprar, es usuaria; si no tiene, es traficante.
Es un argumento prejuicioso, que pasa por el color de la piel, por el lugar donde la persona vive, y por cómo está vestida".

RIGOR CON LOS POBRES El Proyecto Tejer Justicia atendió a aquellas personas que no tenían condiciones financieras de arcar con los costos de la defensa privada. Ese es uno de los factores que ayuda a explicar el cuadro que se expone en la página siguiente. Entre la población atendida, la mayoría fue condenada a cumplimiento de prisión en régimen inicial cerrado, sin substitución por medidas alternativas (como el servicio a la comunidad, por ejemplo). En casi 30% de los casos analizados, las personas que respondían por crímenes relacionados por drogas recibieron penas superiores a 5 años.

"Todo nuestro sistema criminal es selectivo y acarrea una exclusión social", evalúa el juez José Henrique Rodrigues Torres. Y agrega, "Es un formato de control social que termina penalizando y criminalizando a la pobreza".

Sentencias desproporcionadas

En casos por drogas, la tendencia verificada es la adopción de una mayor rigidez procesal en comparación con los casos de crímenes no violentos, y hasta incluso en relación a los crímenes violentos.

PENAS SUPERIORES AL MÍNIMO Las puniciones para los crímenes por drogas fueron con frecuencia desproporcionadas. En un quinto de los casos, la condena fue de cinco a siete años; o sea – superior al mínimo legal y sin aplicación de la reducción que amerita cuando la persona es delincuente primario, tiene buenos antecedentes y no es parte de una organización criminal.

PREVALECE EL RÉGIMEN CERRADO A pesar de que predomina la micro-portación de drogas – hasta 10gr – en pocos casos la condición de usuario fue reconocida. De 94 casos examinados, sólo nueve recibieron la así llamada sentencia de desclasificación. En cuanto al régimen de penas, sólo en el 5% de los casos, las personas reciben modalidades menos excluyentes, tales como los regímenes semiabierto y abierto. Esto incluso contraría el Código Penal, que prevé que las penas de hasta ocho años pueden verse beneficiadas por estos regímenes, en una escala proporcional.

Perfil de los presos y presas por drogas

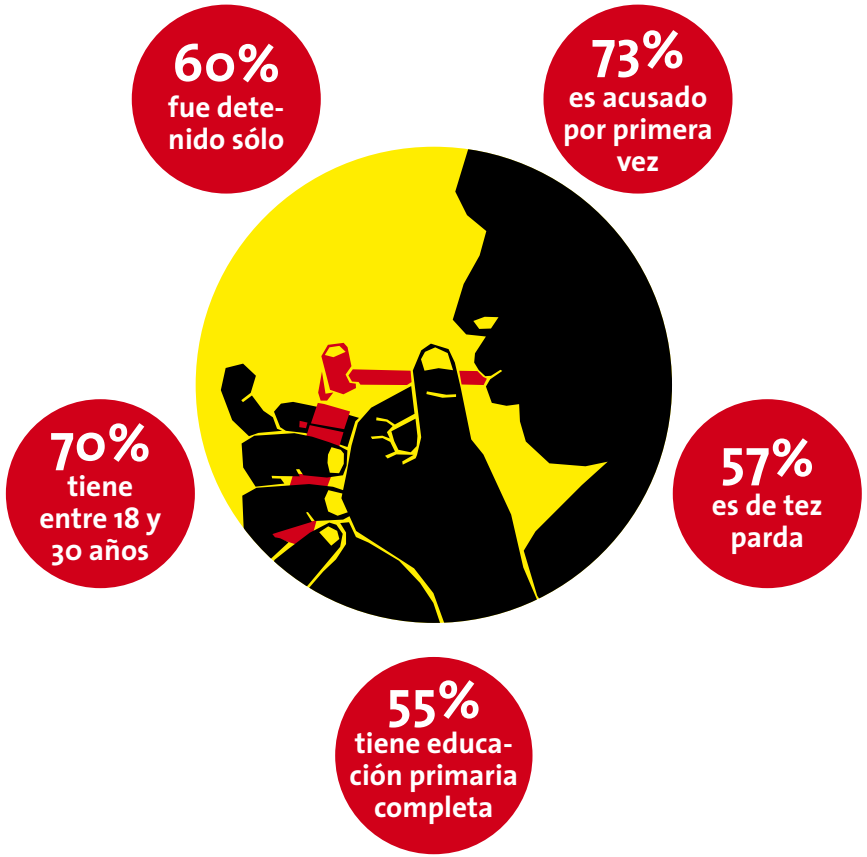

RIGOR MÁXIMO En casos por drogas, hay una mayor rigidez en el proceso, en comparación con los casos por crímenes no violentos y hasta incluso en relación a crímenes violentos. Para las personas acusadas de tráfico de drogas, casi nunca fue aceptada la suspensión de pena o la sustitución de la prisión por penas alternativas. Ya en los casos de crímenes no violentos, 17% de las personas recibió una suspensión condicional del proceso, y 25% de las personas iniciaron el cumplimiento de pena en régimen abierto, siendo éste el más benéfico.

Los datos relevados por el Proyecto Tejer Justicia muestran que las sentencias judiciales reflejan el patrón de encarcelamiento sistemático de los casos vinculados a drogas.

Higienización del centro de São Paulo

El reciente operativo policial en Cracolândia en la región central de São Paulo, se concentró en el combate al usuario, mostrando que el foco de la política de seguridad pública no son los grandes operativos contra el tráfico de drogas, sino el pequeño movimiento de los dependientes químicos en las calles.

DETENCIONES EN CRACOLÂNDIA La discusión sobre la cuestión de drogas en São Paulo tiene como escenario frecuente la región central de la capital paulista, principalmente en la región conocida como Cracolândia. El lugar, que concentra una gran cantidad de usuarios de drogas ilícitas, fue blanco en enero de 2012 de una acción coordinada entre el Municipio, gobierno del Estado y la Policía Militar. El operativo, que tendría el objetivo de reprimir el tráfico, resultó en la detención de varios usuarios de drogas y en una serie de denuncias contra los agentes públicos por violación a los derechos humanos. En resumen, el operativo dirigido a los usuarios de drogas y no a los traficantes, confirma que el foco de la seguridad pública en São Paulo no son los grandes operativos contra el tráfico de drogas, sino el combate al pequeño movimiento en las calles, vinculado predominantemente al uso.

INTERNACIONES COMPULSIVAS Si la truculencia del accionar fue criticado por varios segmentos de la sociedad, otra medida dirigida a los dependientes químicos cobró fuerza y simpatía en la población: a inicios de 2013, una acción conjunta entre el gobierno del Estado, el Ministerio Público, el Tribunal de Justicia y el Colegio de Abogados de Brasil dio inicio a las internaciones compulsivas en la ciudad, aún con críticas de sectores de la sociedad organizada.

Mapa del Municipio de São Paulo donde viven cerca de 11 millones de personas, en un área de 1500 km². El blanco dibujado corresponde a la región central de la ciudad, en la cual se concentra el mayor contingente de usuarios de crack.

LIMPIEZA DEL CENTRO El coordinador jurídico de la Pastoral Carcerária, José de Jesus Filho, ve otro objetivo por detrás de la aparente preocupación por la salud y la seguridad pública: el retiro definitivo de las personas en situación de calle de la región central. Entiende que para la sociedad, "invertir en esa población requiere un gasto muy alto, que no está dispuesta a realizar. Entonces, lo que resta es la internación y la prisión. A aquellos a los que no se consigue criminalizar, se los interna compulsivamente; son las dos vías".

En la región central de la metrópolis, la política de seguridad pública se combina con la política urbana.

VALORIZACIÓN ECONÓMICA Cracolândia está localizada en el centro de la ciudad de São Paulo. Desde el punto de vista urbanístico, la región vive una paradoja: por un lado, se considera que está degradada, pero por otro, cuenta con la mayor concentración de servicios y de transportes de la metrópolis. Esa segunda característica le confiere un potencial de rentabilidad para inversiones inmobiliarias de valor incalculable. La posibilidad de "limpiarla" del contingente poblacional de bajos ingresos que actualmente la ocupa, cobra un sentido de estrategia de valorización económica de la región.

Violencias enraizadas

Un problema institucional: en los delitos en flagrancia, la mayoría de los hombres y mujeres afirmó haber sufrido algún tipo de violencia.

AGRESIONES EN LAS FLAGRANCIAS La truculencia contra los usuarios registrada en enero de 2012 en el operativo en Cracolândia, no fue una excepción. Según organizaciones sociales y de defensa de los derechos humanos, la violencia es uno de los problemas que afecta a los presos desde el momento del abordaje policial. Según informaciones del Proyecto Tejer Justicia, son frecuentes las denuncias de agresiones físicas y verbales en las detenciones en flagrancia. De los presos y presas contactados por el proyecto, 71% de las detenciones fueron efectuadas por la Policía Militar, 12,5% por la Policía Civil y 6,5% por la Guardia Civil Metropolitana (GCM). En uno de los relatos, una mujer detenida en flagrancia dentro de su casa, afirma haber sido agredida por policías que la "agarraron del cuello" y la "empujaron contra la pared". También la GCM es acusada de abusos, como en el caso de un hombre que cuenta haber sido despertado por agentes con una "patada en el rostro" mientras que dormía en la calle.

HUMILLANDO A LAS MUJERES Las denuncias de violencia sexual también fueron frecuentes por parte de las mujeres, incluyendo desde pedidos de "soborno sexual" y palpaciones durante la revisión por parte de un policía masculino, hasta la obligación de desnudarse y amenazas de estupro. El equipo del Proyecto escuchó relatos sobre policías que trataron a las mujeres de forma vejatoria, insultándolas y desmereciendo sus cuerpos, como forma de atacar su dignidad y humillarlas.

ÍNDICES ALARMANTES Una amplia mayoría de los presos y presas relató haber sufrido violencia policial en la detención en flagrancia, en manos de quién efectuó la detención. La violencia relatada por los entrevistados sorprende por la gran cantidad de casos. En las detenciones en flagrancia realizadas por la Policía Militar, 80% de los hombres y 70% de las mujeres afirmó haber sufrido algún tipo de violencia. Se obtuvieron índices similares en relación a los abordajes de la Guardia Civil Metropolitana, cuyo accionar violento fue citado por 73% de los hombres y 71% de las mujeres. A la Policía Civil, los entrevistados atribuyeron un menor nivel de agresiones, siendo aún, también muy elevado – afectó a 59% de los hombres y 65% de las mujeres.

Denuncias de violencia policial ocurrida en las detenciones en flagrancias

Policía Militar	Guardia Civil Metropolitana	Policía Civil
75%	72%	62%

TRASLADO DE RIESGO Otras modalidades de violencia ocurren durante el traslado de las personas detenidas. El equipo del Proyecto recogió varios relatos de permanencia por horas, bajo el sol fuerte, dentro de coches cerrados – práctica conocida como "microondas" – y la realización de maniobras deliberadas, destinadas a sacudir el vehículo, conocidas como "zigzag", ya citadas en el relato de João en la página 6. Desde el lugar de la flagrancia hasta la comisaría, según José de Jesus Filho, de la Pastoral Carcerária Nacional, es común que los presos aparezcan con lesiones ocasionadas por las condiciones del traslado.

El estudio concluyó que la presencia de defensores públicos en el momento de la detención sería esencial no sólo para garantizar a los detenidos el acceso a la información, sino también para inhibir la violencia cometida por agentes del Estado contra los acusados.

Dificultad del preso para denunciar

La 'naturalización' de la violencia y el miedo a las represalias son factores que se suman para dificultar la denuncia por parte de los presos, por el maltrato recibido.

ANTECEDENTES DE VIOLENCIAS A pesar de que el PROYECTO TEJER JUSTICIA haya recogido relatos de innumerables casos, las violencias policiales no siempre pueden ser denunciadas. Considerando la falta de protección para la persona que denuncia, a veces hay poco interés en buscar una reparación por el abuso sufrido. De los casos seguidos en el período del PROYECTO, la Pastoral Carcerária le dio seguimiento a 12 denuncias de torturas realizadas a partir de la atención del PROYECTO. Para el coordinador jurídico de la Pastoral Carcerária, una de las principales dificultades es la 'naturalización' de la violencia a lo largo de la vida del preso:

"Para alguien con una larga historia de violencias – fue golpeado por el padre, la madre, el vecino, sufrió violencia sexual – la violencia física termina volviéndose un aspecto menor. El preso se preocupa más por las eventuales consecuencias jurídicas de una denuncia, que por obtener alguna reparación por el maltrato recibido."

NEGLIGENCIA EN LOS EXAMENES El miedo a las represalias es otro gran obstáculo. Según José de Jesus Filho, es común que los presos sean llevados, por el mismo agente que lo agredió, al Instituto Médico Legal (IML) para la realización de las pericias. Filho también se queja de la negligencia de algunos médicos del IML en la examinación, lo que impide la constatación de violencias y, principalmente, de torturas.

NADIE ES RESPONSABLE En debates temáticos sobre la prisión preventiva promovidos por ITTC, los especialistas reiteraron que la falta de responsabilización de los operadores del sistema de justicia criminal por la violencia institucional cometida contra el detenido, es uno de los grandes impedimentos para que esos casos sean investigados. Al cerrar los ojos frente al maltrato y a las violencias físicas que una persona detenida sufre, jueces, fiscales e incluso defensores públicos abalan el abuso de la autoridad policial y la práctica de tortura.

RIESGO HASTA EN LOS TRIBUNALES La violencia contra los presos ocurre incluso en las celdas de los tribunales. "Tenemos relatos de personas que fueron golpeadas dentro del Tribunal de Barra Funda, ante las narices del juez, del fiscal y del defensor", afirma Bruno Shimizu. Según el defensor público, las golpizas suelen ocurrir luego de la audiencia, para evitar que el acusado aparezca con marcas frente al juez. Para él, la situación es emblemática y revela la connivencia de las instituciones con estas prácticas:

"Es un mensaje muy claro de que la policía no tiene ningún miedo o respeto por las instituciones, incluso por que sabe de qué lado están las instituciones."

RELATO DE CASO

Maíra, espera de un año por una pena de tres meses

Maíra fue detenida con tres pequeños envoltorios de crack, y por este motivo, estuvo casi un año presa.

1 *El MP apoyó la carátula de tráfico*

Desde aquella mañana de abril de 2009, cuando fue detenida en flagrancia en la región central de São Paulo, hasta el momento de su sentencia, casi un año después, Maíra declaró ser usuaria de crack. Aún así, el Ministerio Público pidió su condena bajo la carátula de tráfico de drogas, rechazando la hipótesis de que la joven – negra, desempleada y soltera – era simplemente usuaria.

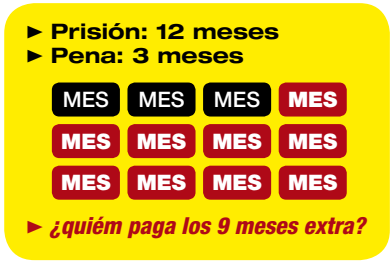

2 *Policías y exámenes confirman la condición de usuaria*

La demora para la audiencia y para el examen toxicológico volvieron la vida de Maíra en la Penitenciaría de Sant'Ana una espera angustiante. Finalmente, los mismos policías que la habían detenido declararon, afirmando que la droga era apenas para el consumo de la acusada. De esta forma, en base a los exámenes y a las declaraciones, la Justicia aceptó el alegato de la defensa. Después de casi un año, el juez aplicó el artículo 28 de la Ley de Drogas, fijando una pena de 3 meses de prestación de servicios a la comunidad por el crimen de uso de drogas.

RELATO DE CASO

Solange, 17 meses esperando un examen

Solange fue detenida portando una pequeña cantidad de crack y fue liberada luego de haber pasado un año y medio en prisión, esperando la realización del examen toxicológico.

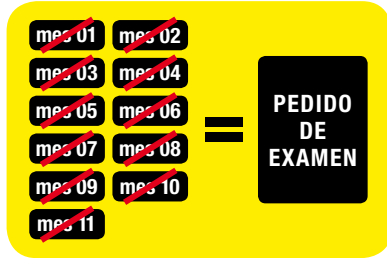

1 *Dos audiencias para que la jueza se decidiera a pedir el examen toxicológico*

La primera audiencia sólo ocurrió ocho meses después del encarcelamiento. A pesar de haber alegado ser dependiente química, sólo en la segunda audiencia, cuando Solange había cumplido once meses de prisión preventiva, la jueza resolvió pedir el examen toxicológico.

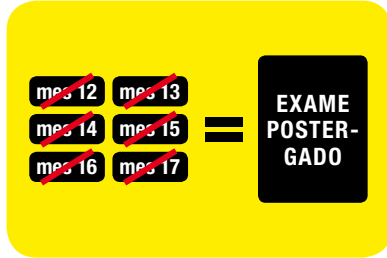

2 *Espera infinita*

Su pericia fue agendada para seis meses después. El día marcado, sin embargo, fue cancelada. Un mes más tarde, luego de un pedido de la Defensoría Pública, la jueza determinó que Solange aguardara su juicio en libertad. En mayo de 2011, luego de todas las idas y vueltas, Solange fue condenada a la pena de cuatro años, seis meses y trece días de reclusión y al pago de una multa por el crimen de tráfico de drogas.

Tareas de riesgo y pequeños delitos

La mujer suele ser usada o para tareas de alto riesgo tales como cargar drogas entre fronteras estaduales o nacionales, o bien para trabajos de baja graduación en la estructura jerárquica de las organizaciones criminales.

ENTRADA EN PRISIÓN POR DROGAS El Estado de São Paulo dispone de 864 vacantes para presas preventivas. Sin embargo, en 2012, había 1689 mujeres en esta situación – o sea, el doble de la capacidad. Los crímenes vinculados al comercio de drogas son hoy la principal puerta de entrada de las mujeres al sistema penitenciario. En la última década, la prisión de mujeres por participación en el tráfico, más que se triplicó en Brasil.

SITUACIÓN EN LAS FRONTERAS En otros Estados, especialmente en aquellos que son fronterizos con países productores de coca y marihuana, la proporción de mujeres detenidas por crímenes de drogas alcanza índices alarmantes. En Mato Grosso do Sul, en 2012, 78% de las mujeres estaban presas por estar involucradas en drogas, en comparación con 35% de hombres. En Roraima, ese índice llega al impresionante 90% de la población carcelaria femenina.

Motivos del encarcelamiento de mujeres

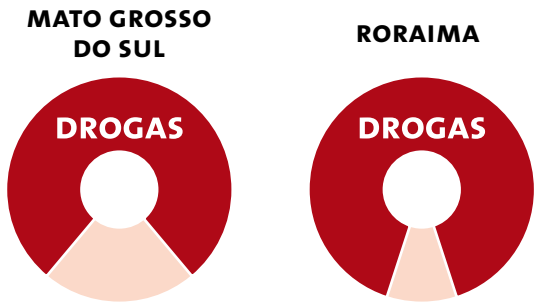

TRABAJO DE RIESGO El encarcelamiento por tráfico de drogas en otros Estados tiene en ocasiones particularidades que la diferencian del que se ve en São Paulo – uno de los motivos es de orden geográfico, como la condición de Estado fronterizo. Sin embargo, frecuentemente la mujer es utilizada para tareas de alto riesgo, como llevar drogas entre Estados o entre países, o incluso para trabajos de poca graduación en la estructura jerárquica de las organizaciones criminales.

BAJA JERARQUÍA Sonia Drigo, abogada y miembro fundadora de ITTC, explica que, en general las mujeres ocupan puestos bajos en el comercio de drogas y son condenadas por "tráfico privilegiado" – situación en que la persona es rea primaria, no se dedica a la actividad criminal, ni integra una organización criminal, o sea, el tráfico no es un medio de vida. En estos casos, la prisión puede ser substituida por una pena alternativa. Drigo, llama la atención sobre un aspecto que ilustra la particularidad de la condición de la mujer:

"No se conoce una líder de banda. Nunca conocí a una mujer a la que se conociera como a un Fernandinho Beira Mar o a un hombre que se vuelve conocido en todo Brasil."

BAJA PELIGROSIDAD El estudio realizado en la Penitenciaría de Sant'Ana cuestiona también el así llamado grado de peligrosidad de las presas. En sólo el 16% de los casos, las mujeres presas atendidas estaban acusadas por haber cometido crímenes violentos. La reincidencia entre las mujeres que volvieron a ser detenidas, de 28%, puede ser considerada baja si se compara con la de los hombres, que es de 43%. Las mujeres también tenían menos antecedentes de haber pasado por la Fundação Casa – 14% en comparación con 26% de los hombres.

PEQUEÑOS HURTOS El hurto es el crimen por el que es acusado 39% de la población carcelaria femenina atendida por el Proyecto. Incluso siendo uno de los principales motivos para la detención, no se puede decir que el hurto cometido por la población estudiada por el Proyecto haya conllevado grandes perjuicios para la sociedad. En su conjunto, sumando hombres y mujeres de ambas unidades, en 91% de los casos de hurto, a las víctimas de esos presos y presas preventivos, se les restituyó integralmente el bien hurtado.

Jefas de familia y embarazadas

Una combinación de factores hace la ya difícil situación de las mujeres aún más dramática: por un lado, inseguridad laboral, familia para cuidar, embarazo en condiciones precarias; por otro, leyes que no son obedecidas por las mismas autoridades cuya función es... velar por la obediencia de las leyes.

PRECARIEDAD LABORAL Según datos recogidos por el Proyecto Tejer Justicia en la Penitenciaría de Sant'Ana, 61% de las mujeres dijeron estar en alguna actividad laboral en el momento inmediatamente anterior a la detención. Además, también en la mayoría de los casos, el trabajo estaba ligado al sustento de la familia. Sin embargo, sólo 4% de las atendidas tenía algún tipo de ocupación formal antes de la detención, lo que muestra la precariedad de los medios disponibles para garantizar ese sustento.

JEFAS DE FAMILIA La abogada Sonia Drigo afirma que la participación de las mujeres en delitos, suele ocurrir en la búsqueda de una satisfacción financiera inmediata para cuidar de sus hijos, de su núcleo familiar. Y completa:

"Si se hace un estudio, se ve que la mayoría de los hijos de las presas no tiene padre declarado, de hecho, son ellas las jefas de su familia."

HOMBRES MENOS COMPROMETIDOS Comparando las dos unidades visitadas por el Proyecto es posible constatar una mayor dependencia de hijos de presos entre la población carcelaria femenina que entre la masculina. Entre las mujeres, 81% tiene hijos, siendo que de éstas, 56% vive con ellos – o sea, la cohabitación es dos veces mayor en relación a los hombres que son padres. Entre los hombres, 53% tiene hijos, y sólo 24% vive con ellos. También sobre las madres presas, la investigación mostró que 64% de ellas no tiene pareja – son solteras, divorciadas, separadas o viudas – y 42% tiene tres o más hijos.

PEOR PARA LAS EMBARAZADAS En el período del estudio, 11% de las mujeres atendidas estaban embarazadas. Si las condiciones de higiene y de salud de las cárceles son pésimas para todas, peor para aquellas que precisan cuidados especiales por estar en la fase prenatal.

LA LEY... LA LEY La ley de Medidas Cautelares permite que, a partir del séptimo mes, las embarazadas permanezcan en detención domiciliaria; lo mismo se le aplica a mujeres que sean imprescindibles para el cuidado de niños de menos de seis años o que estén con un embarazo de alto riesgo, o incluso que estén afectadas por una enfermedad grave. Sin embargo, esta ley es poco aplicada. Sonia Drigo dice:

"Ve a la penitenciaria y observa cuántas mujeres con embarazos de más de siete meses están allí, y, cuando conversas con ellas, descubres que muchas tienen hijos bien pequeños – o sea, no se respeta la ley."

APLICAR LA LEY EN EL MOMENTO DE LA DETENCIÓN La Ley de Medidas Cautelares debería ser un acto en el momento de la detención. Cabería al propio agente policial hacer un análisis de la condición de la persona para ver si el encarcelamiento es necesario. "Desde mi punto de vista, diez minutos de encarcelamiento indebido es tortura", concluye Drigo.

DONDE ESTÁN LAS GUARDERÍAS Y JARDINES DE INFANTES? Además, la legislación prevé la construcción de guarderías y jardines de infantes en las cárceles femeninas, lo que debería garantizar la permanencia de los hijos con sus madres durante el período del amamantamiento, e incluso después, hasta los 7 años de edad (en lo casos en donde no hay nadie de la familia que pueda asumir esa responsabilidad). Se trata de una garantía del derecho de convivencia familiar, que simplemente no se cumple. La mayoría de las unidades carcelarias femeninas, ni siquiera está adecuada para recibir mujeres durante el período de amamantamiento.

Diez contribuciones puntuales

Un desafío como el de los presos y presas preventivas en Brasil es una tarea que debe ser enfrentada por toda la sociedad. A pesar de la enorme complejidad de la situación, se presentan diez acciones puntuales que podrían contribuir a reducir las actuales injusticias.

La plena garantía de los derechos para las personas presas es una tarea compleja que incluye la articulación de diversos órganos y agentes del sistema de justicia; más que eso, presupone cambios en el ámbito de la misma cultura carcelaria y de punición. Frente a este cuadro, las siguientes recomendaciones se limitan a presentar resumidamente algunos de los varios aspectos a ser repensados con el fin de contribuir a las necesarias transformaciones en los sistemas y políticas judiciales y carcelarias del país.

1 BRINDAR INFORMACIONES El Tribunal de Justicia debería crear medios para facilitar el acceso de las personas presas a las informaciones procesales, presentadas en un lenguaje claro e inteligible.

2 ESCUCHAR AL PRESO El Congreso Nacional debería alterar la legislación procesal penal para crear la audiencia de custodia, por la cual el preso debe ser escuchado inmediatamente luego de la detención por el juez, en la presencia del fiscal y de su defensor.

3 LIMITAR LA PRISIÓN PREVENTIVA El Congreso Nacional debería alterar la legislación procesal penal para prohibir la prisión preventiva cuando el crimen por el que la persona es acusada permite la aplicación de una pena alternativa a la prisión.

4 MEJORAR LA DEFENSORÍA En su accionar cotidiano, la Defensoría Pública debería: **a)** garantizar la presencia permanente de defensores públicos al interior de las cárceles, a fin de permitir el rápido acceso a la justicia, reducir la tensión entre presos y agentes y preservar los derechos de la persona presa; **b)** entrevistar al preso antes del día de la audiencia; **c)** ampliar el accionar en los tribunales superiores.

5 CAPACITAR A LOS AGENTES PÚBLICOS El Tribunal de Justicia, el Ministerio Público, la Defensoría Pública y las secretarías de Seguridad Pública y de Administración Penitenciaria deberían realizar la capacitación de los operadores de derecho y de agentes policiales y penitenciarios sobre cómo prevenir y inhibir la violencia contra la población encarcelada.

6 RECIBIR DENUNCIAS El Tribunal de Justicia debería aprobar una resolución para que cualquier denuncia de tortura y/o violencia policial sufrida por el preso en el momento de la detención sea obligatoriamente derivada por el juez al departamento de asuntos internos respectivo del agente agresor.

7 GARANTIZAR JUECES NATURALES Debería proponerse una acción directa por la inconstitucionalidad de la ley estadual 1208/2013 de São Paulo, ya que viola la garantía del juez natural y que implica un mayor distanciamiento de los jueces en relación a las personas presas y a las cárceles que deben inspeccionar.

8 DESTACAR LAS PRIORIDADES La secretaría de Seguridad Pública debería incluir la identificación de personas presas que exigen atención prioritaria – mujeres con hijos menores de edad, ancianos, personas portadoras de necesidades especiales, etc. – para que el Poder Judicial pueda identificar visualmente estas situaciones en el proceso.

9 DEFINIR LAS CARÁTULAS La legislación debería definir criterios para distinguir entre usuarios y traficantes de drogas, considerando los siguientes puntos: **a)** la cantidad de drogas admitida como portación para uso personal debería estar definida por una norma federal, usando criterios simples y basados en la realidad; **b)** el tráfico de drogas debería ser considerado un crimen habitual (cuando existe reiteración de conducta), de modo de que la mera flagrancia no sea prueba de su ocurrencia.

10 RESPETAR LA LEY La principal recomendación es que sea cumplida la legislación que garantiza los derechos de las personas presas. Para esto es preciso: **a)** alcanzar el control social de los establecimientos carcelarios; **b)** realizar examen del cuerpo del delito sin la presencia del agente de policía, garantizando la independencia del IML; **c)** realizar procesos policiales e investigaciones criminales efectivas; **d)** en los casos de violencia policial, ejecutar el papel de fiscalizador del Ministerio Público; **e)** cumplir las garantías procesales por parte de los jueces de derecho.

Antecedentes del Proyecto Tejer justicia

PRIMERA ETAPA
Recolección de datos e intervenciones jurídicas, actividades realizadas en 2010 y 2011 en las unidades carcelarias Centro de Detención Preventiva I de Pinheiros y Penitenciaría Femenina de Sant'Ana, ambas localizadas en la ciudad de São Paulo.

SEGUNDA ETAPA
En mayo de 2012, luego de la consolidación de los datos de la etapa anterior, se presentó el informe *Tejer Justicia: Presos y presas preventivos de la ciudad de San Pablo* que presenta los resultados alcanzados hasta esa fecha. La versión digital puede ser consultada en la página
www.ittc.org.br
En la página están disponibles versiones en portugués, español y inglés.

TERCERA ETAPA
La tercera etapa constituye la elaboración de este documento y la realización de una serie de debates temáticos. En relación al documento producido en la etapa anterior, se agregaron análisis y críticas, además de entrevistas con investigadores, abogados, personas que salieron del sistema penal y militantes contra el encarcelamiento en masa.

Créditos del Proyecto Tejer justicia

Coordinación institucional
Heidi Ann Cerneka
José de Jesus Filho
Michael Mary Nolan
Denise Blanes

Equipo técnico
Fernanda Emy Matsuda
coordinadora de la investigación
Flávia Novaes Barbosa Rodrigues
coordinadora de la intervención
Cleyton Wenceslau Borges *abogado*
Graziele Bonnes Alves *abogada*
Luana Borba Álvares *abogada*
Maria Cecilia Goi Porto Alves *estadística*
Maria Mercedes Loureiro Escuder *estadística*
Ramon Arnus Koelle *abogado*

Pasantes
Aldo Cordeiro Sauda; Ana Julia Andrade Vaz de Lima; Caetano Patta da P. e Barros; Felipe Eduardo Narciso Vono; Fernanda Peron Geraldini; Glaucia Alves dos Santos; Guilherme Rossi; Isabela Rocha T. Cunha; Isadora Martinati Penna; João Diego Rocha Firmiano; Maíra Machado F. Pinheiro; Mariana Tavares; Marina Mattar S. Nasser; Renato Cestito Brandão; Vivian Oliveira Mendes; Viviane de Ornellas Cantarelli

Voluntarios
Anderson Balsanelli; Beatriz Goi Porto Alves; Julio Cezar de Andrade; Maria Pia Aradas; Talita Satie S. Ferreira

Créditos de esta publicación

Coordinación institucional
Denise Blanes
Heidi Ann Cerneka
Michael Mary Nolan

Equipo técnico
Luísa Luz de Souza
coordinadora de la investigación
Cristiano Navarro *periodista*
Marcel Maia *estadístico*
Patrícia Benvenuti *periodista*
Maité Llanos *traducción*

Pasantes
Isabela Rocha T. Cunha
Caroline Dias Hilgert

Diseño gráfico
Homem de Melo & Troia Design

Sitios institucionales

Instituto Terra, Trabalho e Cidadania
www.ittc.org.br

www.carceraria.org.br

www.opensocietyfoundations.org